



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHirozo LUZ STELLA ROZO GARCIA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 27/12/2021 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11521 de fecha 2021-08-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	116921	Fecha Registro:	2021-12-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7.819.116,50	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.819.116,50	Saldo x Obligar:	7.819.116,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900353659	Razón Social:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	52494817533	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79276129	Nombre:	Enrique Romero Contreras	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL BOGOTA D.C
-----------------	----------	---------	--------------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	83579	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF					
						7.819.116,50	0,00		
					Total:	7.819.116,50	0,00	7.819.116,50	7.819.116,50

Objeto:	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS:Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-31	7.819.116,50	7.819.116,50	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Versión: 1

Código: GCCON-F-072

PROCESO GESTION CONTRACTUAL
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	Orden de Compra No. 83579 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021		
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.		
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	NIT / CC:	900.353.659-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 7.819.117	VALOR TOTAL:	\$ 7.819.117
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	La vigencia de las órdenes de compra que se suscriban se fijará hasta el 31 de diciembre de 2021, soportado en la condición explícita en el AMP en la cláusula 14 de la "Guía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
MODIFICACIONES: <small>NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"</small>	NO APLICA		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	21-44-101372111		
TIPO DE GARANTÍA:	Garantía Única de Cumplimiento		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29/12/21		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento	10%	Por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más	24/12/2021	30/06/2022	\$ 781.911,65	\$ 781.911,65
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Por el plazo de ejecución de la orden de compra y un (1) año más.(Indique la duración de la vigencia amparo)	24/12/2021	30/06/2022	\$ 781.911,65	\$ 781.911,65

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 30 días de Diciembre de 2021.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Director Regional Distrito Capital

Vo. Bo. Tatiana Maiguel Colina -Abogada Despacho Regional Distrito Capital
 Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
 Proyectó: Jhan Carlo Espinosa Escobar -Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101372111		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			
29 12 2021	24 12 2021	00:00		30 06 2022		23:59		EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.353.659-2			
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 5803108		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: KR 13 NRO. 65 - 10						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5927626		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83579 DE 2021, CUYO OBJETO ES Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/12/2021	30/06/2022	\$781,911.65
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 6 DÍAS *		\$781,911.65

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ACLARA VIGENCIA DE LOS AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/12/2021	30/06/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	24/12/2021	30/06/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****1,563,823.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS	143680	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM
 DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



[Handwritten Signature]

21-44-101372111

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101372111		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
29	12	2021	24	12	2021	00:00		30 06 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.353.659-2			
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 5803108		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: KR 13 NRO. 65 - 10						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5927626		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]
21-44-101372111

[Firma Tomador]

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 21-44-101372111 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 24 de Diciembre de 2021

PARA:	Señor RODRIGO HERNANDO TIBAQUIRÁ RAMOS Profesional de Talento Humano SENA Regional Distrito Capital
DE:	ENRIQUE ROMERO CONTRERAS Director Regional Distrito Capital
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor de las siguientes órdenes de compras:

ORDEN No.	CONTRATISTA	OBJETO
83579	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S N.I.T. 900353659	Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y



penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital

Revisó: Tatiana Miguél Colina
Despacho de la Regional Distrito Capital

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo mixto

Preparó: Jhan Carlo Espinosa. Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



**FORMATO
ACTA DE INICIO**

CONTRATO No:	Oden de Compra N° 83579
TIPO DE CONTRATO:	Selección Abreviada por Acuerdo Marco
OBJETO:	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación
VALOR:	\$7.819.116,50
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT:	900353659
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos
PLAZO:	7 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá, D.C - Colombia

En la ciudad de Bogotá D.C a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021, entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, identificado con documento de identificación No. 79.276.129 de Bogotá D.C, en calidad de Director Regional Distrito Capital, por el SENA, y por la otra parte **MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.913.012, en calidad de representante legal de **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con **NIT. 900353659**, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. Oden de Compra N° 83579 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 116921 27/12/2021.

Fecha de aprobación de las garantías: 29/12/2021

Fecha de inicio: 29/12/2021

Fecha de Terminación: 31/12/2021

Proyectó: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos – Supervisión OC N° 83579

Radicado No **11-9-2021-061986** Fecha 30/12/2021 11:57:36 A. M. No. Interno Sena (N.I.S): **2021-02-455045**

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos **Otros Destinatarios Internos** **Otros Destinatarios Externos** **Trámite**

Medio de Ingreso FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción:

Asunto: SOLICITUDES SENA Descripción: SOLICITUD DE PRORROGAAL CONTRATO OC 83579

REMITENTE

Dependencia: 111010 Nombre: DESPACHO DIRECTOR REGIONAL

Funcionario: * ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

DESTINATARIO

Interno Otros Destinatarios Internos

Regional:	11	DISTRITO CAPITAL
Dependencia:	111040	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
Funcionario:	* DIANA MARCELA CARMONA PEREZ	



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. 83579 DE 2021 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por ENRIQUE ROMERO CONTRERAS JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, cuyo objeto es: <i>“Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación”</i> , me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL DISTRITO CAPITAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	RODRIGO HERNANDO TIBAQUIRA RAMOS
CONTRATO No:	83579
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Compra
OBJETO:	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación
VALOR:	7.819.116,50
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT:	900353659
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/12/2021
FECHA DE INICIO:	29/12/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	7.819.116,50
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	7.819.116,50
PRÓRROGA No 1:	Modificar el vencimiento de la Orden de Compra 83579 al 21 de enero del 2021



FORMA DE PAGO:	Único pago
-----------------------	------------

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	21-44-101372111		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	29/12/2021		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2021		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO CONTRATO	24/12/2021	30/06/2022	781.911,65
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	24/12/2021	30/06/2022	781.911,65

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de la supervisión al funcionario Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos a través de comunicación remitida el 27 de diciembre del 2021.

II. BALANCE DEL CONTRATO



1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRERO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	7.819.116,50				
Vr. Adiciones (2)	N/A				
Valor Total (1) + (2)	7.819.116,50				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0				
Vr. Causado y que no se ha pagado/desembolsado (4)	N/A				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0				
Vr. SALDO A LA FECHA	N/A				
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)				Vr. Pagado a la fecha (3)	

III. PRÓRRA AL CONTRATO No. 83579 DE 2021

MODIFÍQUESE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, así: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora



en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos:

	10 días hábiles 15 días hábiles
Uno (1) a 50 51 a 100	
101 a 150 Mayor a 150	25 días hábiles 30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente en razón la emergencia por pandemia ha sido parcialmente superada, pero existen rezagos de la misma que propician retrasos en la fabricación y logística de algunos insumos, los cuales persisten hasta la fecha.

Analizada la solicitud de Prorroga, se informó al proveedor que el SENA Regional Distrito Capital extiende como fecha máxima hasta el **21 de enero del 2022**.

Mediante comunicación del 27 de diciembre del 2021, el Proveedor acepta la propuesta se procede a realizar la respectiva prorroga de la orden de compra **83579** al 21 de enero de 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en veintiocho días (desde el 24 de diciembre del 2021), con lo cual la fecha de finalización será el 21 de enero del 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



A handwritten signature in black ink is located below the logo. The signature is cursive and appears to read "Rodrigo Tibaquirá Ramos".

Rodrigo Hernandoo Tibaquirá Ramos

Profesional – Grupo de Gestión de Talento Humano Regional Distrito Capital

Supervisor OC 83579 del 2021



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA N° 83579 DE 2021

Mediante este documento se modifica la Orden de Compra No. **83579**, así:

MODIFÍQUESE el plazo de ejecución de la orden de compra y la vigencia de la misma así: modifíquese el numeral 16 de los Estudios Previos de la Orden de Compra No. 83579, plazo de ejecución (vigencia de la orden de compra) teniendo en cuenta que, La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos:

	10 días hábiles 15 días hábiles
Uno (1) a 50 51 a 100	
101 a 150 Mayor a 150	25 días hábiles 30 días hábiles



Adicionalmente, la emergencia por la pandemia ha sido parcialmente superada, pero existen rezagos de la misma que propician retrasos en la fabricación y logística de algunos insumos, los cuales persisten hasta la fecha.

Analizada la solicitud de prórroga, se informó al proveedor que el SENA Regional Distrito Capital extiende como fecha máxima hasta el **21 de enero del 2022**.

Mediante comunicación del 27 de diciembre del 2021, el Proveedor acepta la propuesta y se procede a realizar la respectiva prórroga de la orden de compra No. **83579** al 21 de enero de 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se proroga el plazo de ejecución en veintiocho días (desde el 24 de diciembre del 2021), con lo cual la fecha de finalización será el 21 de enero del 2022.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada a la Orden de Compra y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión para modificación, suspensión o terminación anticipada de contratos de bienes o servicios **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes

V.B. Diana Marcela Carmona Pérez 
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.


V.B.: Tatiana Miguél Colina
Abogada Despacho Regional Distrito Capital



Elaboró: Jhan Carlo Espinosa Escoba 
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Versión: 1

Código: GCCON-F-072

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	Orden de Compra No. 83579 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021		
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.		
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	NIT / CC:	900.353.659-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 7,819,117	VALOR TOTAL:	\$ 7,819,117
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	La vigencia de las órdenes de compra que se suscriban se fijará hasta el 31 de diciembre de 2021, soportado en la condición explícita en el AMP en la cláusula 14 de la "Guía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
MODIFICACIONES: <small>NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"</small>	Otro sí No. 1 a la Orden de Compra No. 83579 de 2021. Modifíquese el vencimiento de la Orden de Compra, así: se prórroga la orden de compra 83579 en razón a que la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega. El plazo final de ejecución de la Orden de Compra será el 21 de enero de 2022.		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	21-44-101372111		
TIPO DE GARANTÍA:	Garantía Única de Cumplimiento		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MODIFICACIÓN:	05/01/22		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	12/24/2021	7/21/2022	\$ 781,911.65	\$ 781,911.65
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Desde la suscripción por el (10 %) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	12/24/2021	7/21/2022	\$ 781,911.65	\$ 781,911.65

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 13 días de Enero de 2022.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Director Regional Distrito Capital

Vo. Bo. Tatiana Miguél Colina -Abogada Despacho Regional Distrito Capital

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Jhan Carlo Espinosa Escobar -Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Versión: 1

Código: GCON-F-072

PROCESO GESTION CONTRACTUAL
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

NOTA: Esta página NO se debe imprimir.

1. Generalidades

Este formato solo es utilizado para la aprobación de garantías de procesos de contratación realizados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o publicados a través de SECOP I.

Diligenciar la totalidad de los campos de color naranja, toda vez que no se aceptan espacios en blanco.

En las columnas de valores, estos deben ser diligenciados en pesos, sin centavos, sin puntos, sin comas, sin símbolos especiales

Los campos de "VALOR A ASEGURAR" y "VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA" se calculan automáticamente, por lo que no es necesario indicar los valores.

El formato se debe diligenciar por cada garantía expedida.

Puede agregar la cantidad de amparos que contenga la garantía expedida copiando y pegando de las que ya existen.

2. Instrucciones para diligenciar las casillas

NOMBRE DE LA CASILLA	INSTRUCCIONES	TENER EN CUENTA
NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	Debe indicar el número de contrato u orden de compra y su fecha de suscripción	
OBJETO DEL CONTRATO:	Debe indicar el objeto señalado en el contrato u orden de compra	
CONTRATISTA:	Debe indicar el nombre del contratista	
NIT / CC:	Debe indicar el número de documento del contratista.	Debe indicar si es NIT o Cedula de ciudadanía antes del número de documento
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	Debe indicar el valor inicial señalado en el contrato u orden de compra.	
VALOR TOTAL:	Debe indicar el valor total del contrato u orden de compra.	Debe incluir la sumatoria entre el valor inicial y cada adición o reducción de valor.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Debe indicar el plazo inicial señalado en el contrato u orden de compra.	
MODIFICACIONES:	Debe indicar cada modificación que ha tenido el contrato u orden de compra señalando la especificidad de cada una.	No olvidar que en caso que sea proroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"
GARANTÍA UNICA NUMERO :	Debe indicar el número de identificación de la garantía expedida.	
TIPO DE GARANTÍA:	Debe indicar el tipo de la garantía expedida.	
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Debe indicar el nombre de la compañía que expidió la garantía.	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	Debe indicar la fecha en que se expidió la garantía.	
AMPARO	Debe indicar el tipo del amparo señalado en la garantía expedida.	
PORCENTAJE	Debe indicar el % del amparo señalado en la garantía expedida.	
VIGENCIA DEL AMPARO	Debe indicar la duración de la vigencia del amparo señalado en la garantía expedida.	
FECHA DE INICIO (D/M/AA)	Debe indicar la fecha inicial del amparo señalado en la garantía expedida.	
FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	Debe indicar la fecha final del amparo señalado en la garantía expedida.	

VALOR A ASEGURAR	Se calcula automaticamente acorde a lo diligenciado en campos anteriores.	
VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA	Se calcula automaticamente acorde a lo diligenciado en campos anteriores.	
(Indique el nombre del Ordenador del Gasto)	En este campo al final del formato debe indicar el nombre del Ordenador del Gasto	
(Indique el nombre del Cargo del Ordenador del Gasto)	En este campo al final del formato debe indicar el cargo del Ordenador del Gasto	Si el funcionario es posesionado por encargo, agregar "(E)" al final del cargo.
Vo. Bo.	Debe indicar el nombre y cargo de la persona que da el Visto Bueno	Si quien da el visto bueno es de planta y es posesionado por encargo, agregar "(E)" al final del cargo.
Revisó:	Debe indicar el nombre y cargo de la persona que revisa el formato	Si quien revisa es de planta y es posesionado por encargo, agregar "(E)" al final del cargo.
Proyectó:	Debe indicar el nombre y cargo de la persona que proyectó el formato	Si quien proyecta es de planta y es posesionado por encargo, agregar "(E)" al final del cargo.
<u>Nota 1: No olvidar indicar la fecha de la aprobación en el campo anterior a la firma del Ordenador del Gasto.</u>		
Nota 2: No insertar comentarios en las casillas para dar instrucciones porque al imprimir el formato las instrucciones no se leen.		
Nota 3: El cuerpo del formato se estructura según lo determine el proceso, conservando el encabezado de la hoja "Plantilla Excel". Si existen formatos con más de una hoja, se sigue el mismo lineamiento anterior.		



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101372111		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS	ANEXO DE PRORROGA				
05 01 2022	24 12 2021		00:00	21 07 2022		23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS			IDENTIFICACIÓN NIT:	900.353.659-2
DIRECCIÓN:	CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102		CIUDAD:	VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 5803108

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS			IDENTIFICACIÓN NIT:	899.999.034-1
DIRECCIÓN:	KR 13 NRO. 65 - 10		CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5927626

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83579 DE 2021, CUYO OBJETO ES Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	24/12/2021	21/07/2022	\$781,911.65	\$781,911.65
	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 27 DÍAS *		\$781,911.65	\$781,911.65

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE A REALIZAR EL AJUSTE DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,560.00	\$ *****28,560.00	\$ *****1,563,823.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS	143680	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



[Handwritten Signature]

21-44-101372111

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

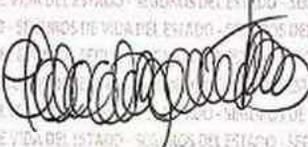
CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101372111, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de ENERO de 2022

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



21-44-101372111

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General